Expte. 1984/2015

“AFIP-DGI c/ AGUILAR, MARIA DEL CARMEN s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.”

Río Grande, de abril de 2021.

Al escrito que antecede, y en razón de lo manifestado por la actora, declaro extinguido el proceso en los términos del artículo 305, primer párrafo, del CPCCN.

Encontrándose estas actuaciones exentas del pago de tasa de justicia (art. 13, inciso J de la Ley 23.898), procédase a su archivo, sin más trámite.

Todo ello, bajo las debidas constancias.

Mariel E. Borruto
Jueza Federal

En fecha se procede al archivo precedentemente dispuesto. Conste.

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIEL BORRUTO
Date: 2021.04.30 10:57:08 ART

#24721428#288097579#20210429132911942